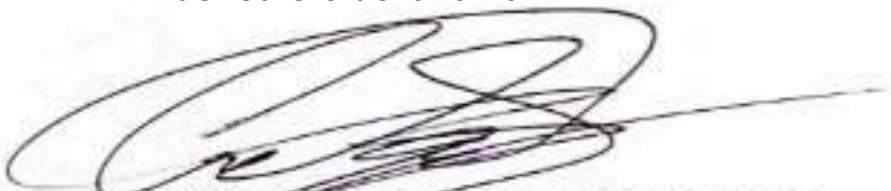


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte ejecutante, solicita que se emita *"la orden de embargo de las cuentas conforme fue ordenado la medida cautelar mediante auto del 21 de julio de 2021 para poderlas radicar en la entidad bancaria"*(Archivo 07 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 18 de febrero del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Coasmedas
Demandado : Sandra Julieth Castillo Diaz
Radicado : 630014003007-2021-00308-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, le informa a la apoderada de la entidad ejecutante, que en el auto anterior de fecha 13 de septiembre de 2021, se le informó que el oficio mediante el cual se comunica la cautela decretada por auto de fecha 21 de julio del año 2021, fue remitido al BANCO AV VILLAS a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia (Archivos 03 y 04 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ELESTADO No.

029 DE FEBRERO 21 DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f7f93ce1ba9d41d18fc0a2c1bf2ce16830966214d532488e66f43291c7cacb**

Documento generado en 16/02/2022 04:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>